



**COMUNICADO OFICIAL – LOS HOSPITALES PÚBLICOS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD MEDIANTE LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS A SUS PACIENTES.**

**Quito, 20 de septiembre 2021**

En días pasados a través de redes sociales, se informa que el Hospital Carlos Andrade Marín-HCAM se encuentra desabastecido hasta en un 70% de insumos y medicamentos [1]; situación crítica que afecta en mayor medida a personas con enfermedades catastróficas y complejas. En ese sentido, el pasado 17 de septiembre un grupo de ciudadanas/os con trasplante de órganos organizaron una protesta [2] exigiendo se provea de su medicación, pues su integridad y vida se encuentran en peligro. Sin obtener respuesta oficial hasta la fecha de publicación de este pronunciamiento.

Es importante recordar que el Estado ecuatoriano tiene la obligación de garantizar a la ciudadanía su derecho a la salud, consagrado en el artículo 32 de la Constitución, mismo que señala que: “El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”. En este marco y con un sistema de salud pública que no cuente con los insumos suficientes y la disposición de medicamentos; se configura en una grave vulneración a este derecho, toda vez que incluso se pone en riesgo el derecho a la vida de una gran cantidad de personas y se atenta contra la dignidad de quienes, por ello, no pueden recibir un tratamiento médico.

Cabe mencionar que la Seguridad Social está garantizada como derecho en los Arts. 367 al 374 de la Constitución de la República, donde se establecen las responsabilidades y las funciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mismo que se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por entre otros principios por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad.

Por otra parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado que todos los servicios de salud deben cumplir con requisitos de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En cuanto a la disponibilidad, se refiere a que cada Estado deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud y centros de atención de la salud, así como de programas. Esos servicios incluirán los factores determinantes básicos de la salud, como hospitales, clínicas y demás establecimientos relacionados con la salud, personal médico y profesional capacitado, así como los medicamentos esenciales definidos en el Programa de Acción sobre medicamentos esenciales de la OMS.

Cabe resaltar que continuamos enfrentando una crisis sanitaria, económica y de debilitamiento del Estado particularmente en lo que respecta a la política social, y que en el caso de la salud



continúa evidenciando sus efectos esta vez afectando y poniendo en riesgo la garantía del derecho a la salud derechos la salud ; al contrario, se debe garantizar su efectivo ejercicio en todo momento, para lo cual se debe destinar los recursos económicos necesarios y suficientes para cubrir inmediatamente esta situación de dotaciones y para alcanzar este derecho humano básico.

Por lo expuesto, en el ejercicio de sus atribuciones y competencias, el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

EXHORTA Al Estado a cumplir con su rol como garante de Derechos, conforme establece la Constitución y demás norma complementaria que garantiza el derecho universal a la salud.

Al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a tomar de forma URGENTE las acciones necesarias para garantizar la disponibilidad del 100% de medicamentos e insumos para las y los pacientes de todos sus hospitales y unidades médicas; considerando que la falta de acción al respecto pone en riesgo la vida de sus pacientes.

SOLICITA a la Defensoría del Pueblo del Ecuador a velar por el respeto de los derechos humanos en el sistema de salud, en el marco de sus competencias.

RESPALDA la protesta social ciudadana para exigir el cumplimiento de sus derechos como ciudadanía y el cumplimiento de las obligaciones estatales.

Finalmente, el Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito ratifica su compromiso y responsabilidad de promover el respeto de los derechos humanos, de la naturaleza y los animales en el DMQ.

**Gissela Chalá Reinoso**

**PRESIDENTA DELEGADA CPD-DMQ**

**Sybel Martínez Reinoso**

**VICEPRESIDENTA CPD-DMQ**

[1] <https://ecuadorenvivo.com/index.php/coyuntura/item/132452-hospital-carlos-andrade-marin-esta-desabastecido-en-un-70>

[2] [https://twitter.com/radio\\_pichincha/status/1438962092422406156?s=20](https://twitter.com/radio_pichincha/status/1438962092422406156?s=20)